## DORSO QUE SE CITA

(Destinos especificados por orden de preferencia)

Puesto de trabajo		Número	Nivel	Localidad
	1			

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10788

ORDEN de 15 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en la Secretaria General de Comunicaciones, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxilares Técnicos de Primera).

Aprobada la oferta de empleo público para 1987 por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, procede convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), para permitir la movilidad a aquellos funcionarios, si así lo desean, y la posibilidad, por otra parte, de ofertar las plazas que resulten vacantes a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan sido seleccionados en cumplimiento de la citada oferta de empleo público.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, esta Secretaría General ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), para proveer las vacantes que se especifican en el anexo 1 a esta Orden, así como las resultas que puedan producirse en este concurso como consecuencia de la adjudicación de las vacantes de referencia, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, 4, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del citado Cuerpo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos, que no podrán participar hasta el cumplimiento de la sanción siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y el artículo 15.1.C de la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, podrán solicitar las vacantes relacionadas en el anexo I, siempre que no exceda en más o menos dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuvirra desempeñando el 1 de enero de 1988.

nando el 1 de enero de 1988.

Segunda.-Los aspirantes dirigirán sus instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados, a la ilustrísima señora Secretaria general de Comunicaciones (Gabinete Técnico, Area de Asuntos Generales y Personal, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado», según modelo que figura en el anexo II.

La presentación de instancias y documentación que se adjunte a las mismas deberá hacerse en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones o por cualquiera de las vias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-La valoración de los méritos previstos para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### I. Méritos preferentes

- 1. Valoración del trabajo desarrollado:
- 1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto de trabajo que se concursa: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo igual al del nivel del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto de trabajo que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto de trabajo que se concursa: Un punto.

- 1.2 Por la permanencia y experiencia en la misma área de trabajo que la de la vacante solicitada, por cada año de servicio completo 0,25 puntos, con un máximo de tres puntos.
- 2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación, con certificado de aprovechamiento o diploma, de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP, Escuela Oficial de Comunicaciones o por otros Centros oficiales de formación, siempre que sean de directa aplicación al trabajo a desarrollar, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

 Valoración de títulos académicos: Por la aportación de titulación superior a la requerida para ingresar en el Cuerpo, siempre que esté relacionada directamente con el puesto de trabajo

a desempeñar, dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo cutar a continuación de la titulación la disposición en la que se establezca la equivalencia y el «Boletin Oficial del Estado» en que se publica, o, en su caso, aportar la certificación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Antiguedad: Por el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, 0,10 puntos por año completo de servicio.

hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

# II. Méritos no preferentes

Por la idoneidad para el puesto de trabajo y la adecuación al mismo en base a las condiciones o requisitos necesarios que se solicitan para los distintos puestos de trabajo, máximo de 10 puntos.

L.J.L. . . . . .

No serán estimados los méritos no mencionados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Para la resolución del presente concurso se tendrán en cuenta los méritos preferentes y no preferentes determinados en la base tercera

La puntuación de los méritos no preferentes se realizará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Gabinete Técnico de la Secretaria General de Comunicaciones.

Vocales: El Subdirector general de Infraestructura de las Comunicaciones. El Director de la Escuela Oficial de Comunicaciones. El Consejero técnico, Jefe del Area de Asuntos Generales y Personal.

Quinta.—Para la adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los funcionarios de cada Cuerpo o Escala vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo a que se refiere la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud. En el supuesto de igualdad de puntuación, deshará el empate el mayor número de puntos obtenidos por el primero de los epígrafos del baremo. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos, y de subsistir, al número de Registro de Personal de su escala.

Sexta.-Para poder participar se requerirá que hayan transcurrido dos años, desde que se obtuvo el último destino por el procedimiento de concurso. Séptima,-l. La presente convocatoria se resolverá por la Secretaria General de Comunicaciones en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias, y será publicada en el «Boletín Oficial

del Estado».

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, que empezará a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de trasiado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Octava. Los traslados que se deriven de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, Carmen Mestre Vergara.

#### ANEXO

Puesto de Irabajo	Número de vacantes	Nivel de C.D.	Gтиро	Complemento específico anual	Localidad de destrao	Méritos no preferentes
Secretaría General de Comuni- caciones			<u> </u>			
Subdirección General Infraestruc- tura Servicios Técnicos						
Especialista nivel 10 D		10 11	D D	112.344 145.104	AlbaceteAlicante.	Trabajos de centrales y redes. Trabajos de centrales y redes (líneas,
Especialista nivel 10 D Especialista nivel 10 C Especialista nivel 10 C Especialista nivel 10 D Especialista nivel 10 C Especialista nivel 10 C Especialista nivel 10 D Jete Sector Brigada	8 6 1	10 10 10 10 10 10	ממממממ	112.344 125.448 125.448 112.344 125.448 112.344 145.104	Bilbao. Bilbao. Cartagena. Ciudad Real	Trabajos de centrales y redes. Trabajos de centrales y redes,
Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 D. Jefe Sector Brigada.	1 1	10 10 11	D D D	125.448 112.344 145.104	Cuenca. Gerona. Granada.	cables y mando de Brigadas).  Trabajos de centrales y redes.  Trabajos de centrales y redes.  Trabajos de centrales y redes (líneas, cables y mando de Brigadas).
Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 D. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 D. Jefe Scotor Brigada.	1 1 2 2 2	10 10 10 10 10 11	00000	125.448 112.344 125.448 125.448 112.344 145.104	Huelva Huelva Huesca Jerez Frontera Lcon Málaga	Trabajos de centrales y redes.
Especialista nivel 10 D. Especialista nivel 10 D. Especialista nivel 10 D. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 D.	1 1 2 1 2 2 2 1	10 10 10 10 10 10 10 10 10	000000000000000000000000000000000000000	112.344 112.344 125.448 125.448 112.344 125.448 112.344 125.448 112.344 125.448 112.344 145.104	Oviedo. Palma de Mallorca. Las Palmas G. C Pamplona. Pamplona. Pontevedra. Pontevedra. Salamanca. San Sebastián. Santander. Sevilla.	Trabajos de centrales y redes.
Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 D. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 C. Especialista nivel 10 D.	1 1 3 2	10 10 10 10 10 10	0000000	125.448 112.344 125.448 125.448 112.344 112.344 112.344 112.344	Sevilla Soria. Tarragona S. C. Tenenie Valencia. Vitoria.	Trabajos de centrales y redes. Trabajos de centrales y redes. Trabajos de centrales y redes.

Puesto de trabajo	Número de vacantes	Nivel de C.D.	Grupo	Complemento especifico anuai	Localidad de desteno	Mérilos no preferentes
Dirección General de Correos y Telégrafos						
Subdirección General Explotación			ļ	ļ		
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento).	1	11	D	158.412	Algeciras.	Experiencia en mantenimiento de ins- talaciones de los servicios postales y telegráficos.
Puesto area tráfico explotación (mantenimiento).	ı	11	D	158.412	Barcelona	Experiencia en mantenimiento de instalaciones de los servicios postales y telegráficos.
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento).	1	11	D	158.412	Gerona	Experiencia en mantenimiento de ins- talaciones de los servicios postales y telegráficos.
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento)	1	11	D	158.412	Madrid	Experiencia en mantenimiento de instalaciones de los servicios postales y telegráficos.
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento).	2	L1	D	158.412	Málaga	Experiencia en mantenimiento de ins- talaciones de los servicios postales y telegráficos.
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento).	l	11	D	158.412	Las Palmas	
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento)	2	11	D	158.412	Sevilla	Experiencia en mantenimiento de ins- talaciones de los servicios postales y telegráficos.
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento).	1	11	D	158.412	Valladolid	
Puesto área tráfico explotación (mantenimiento).	2	11	D	158.412	Zaragoza	Experiencia en mantenimiento de ins- talaciones de los servicios postales y telegráficos.

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Subdirec-10789 ción General de Gestión Administrativa Aeropuertos Nacionales, por la que se modifica la de 22 de marzo

Advertido error en la Resolución de 22 de marzo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31, esta Subdirección General resuelve efectuar las siguientes modificaciones en la citada Resolución:

# Donde dice:

«Asimismo se debe incluir como aspirante admitido a: Don Francisco Javier Suárez García. Número de Registro: I Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

013013. DNI: 45.444.147. Fase: Libre. Lugar de examen: Tenerife/ Sur. Categoría: Encargado de Limpieza.»

#### Debe decir:

«Asimismo se debe incluir como aspirante admitido a:

Don Francisco Javier Suárez Garcia. Número de Registro: 013013. DNI: 43.622.144. Fase: Libre. Lugar de examen: Tenerife/ Sur. Categoria: Encargado de Limpicza.»

Madrid, 18 de abril de 1988.-El Subdirector general, José Salazar Belmar.

# MINISTERIO DE CULTURA

10790

ORDEN de 25 de abril de 1988, de corrección de errores de la de 7 de abril de 1988, y de ampliación de plazas del concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos (Sección Bibliotecas y Archivos).

Advertidos omisión de dos plazas y errores en el texto de la Orden inserta en el «Eoletín Oficial del Estado» número 91, de 15 de abril de 1988, y en la corrección de errores inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, del viernes 22 de abril de 1988, se transcribe a continuación la siguiente corrección de errores y ampliación de puestos de trabajo:

Corrección de errores al «Boletín Oficial del Estado» número 91, del viernes 15 de abril de 1988.

#### Página 11533:

Primer párrafo. Suprimir «... en este Ministerio».

## Página 11534:

Base primera. L: Suprimir desde «... adscritos al Ministerio de Cultura ... 21 de diciembre».

Base tercera. Donde dice: «Por nivel de complemento de destino ... de la forma siguiente», debe decir. «Por nivel de complemento de destino del puesto de idéntico o similar contenido de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma».

Ampliación de puestos de trabajo «Boletín Oficial del Estado» número 97, del viernes 22 de abril de 1988.